

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia		
o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrón		
Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa	Dirección de la
ABG. JUAN CARLOS ORELLANA GANCHOZO	ALCALDE DEL CANTÓN AGUARICO	JORGE CHAVEZ Y RÍO
Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas		
Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para atender las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP))		
Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP))		
Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica		
Responsable de presidir el comité de transparencia		
Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico
NOHEMI BETSABE MONTEROS OROZCO	JORGE CHAVEZ Y RÍO TIPUTINI	(06) 2380071
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica de la entidad. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá referirse a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica, deberá constar el enlace de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se deberá referir a la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, conocer con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no cuenta con un medio digital, deberá referirse a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.

Acceso y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Información del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley			
Oficina	Apartado postal	Número telefónico	Dirección electrónica
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO TIPUTINI		(06) 2380070	<a href="mailto:gadaquarico@aquarico.gob.ec">gadaquarico@aquarico.gob.ec</a>
Resolución No. 046-DPE-CGAJ			Link para descargar documentos
para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública			
aplica para entidades con procesos desconcentrados)			<a href="#">Responsables de atender la información pública en territorio</a>
			<a href="#">Contáctenos / correo electrónico o sus similares</a>
Resolución No. 007-DPE-CGAJ			
Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información
226		<a href="mailto:nmonteros@aquarico.gob.ec">nmonteros@aquarico.gob.ec</a>	
31/05/2021			
MENSUAL			
SECRETARÍA GENERAL			
SOFÍA LORENA ORTIZ VILLALVA			
<a href="mailto:gadaquarico@aquarico.gob.ec">gadaquarico@aquarico.gob.ec</a>			
(06) 2380071 EXTENSIÓN 226			

Constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 046-DPE-CGAJ. La resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que se abra una celda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía disponga de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.